

Facatativá, 27 de mayo de 2026



Doctora
JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL
 Ciudad

Por medio de la presente me permito radicar solicitud de **OTROSÍ** al contrato que se relaciona a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y ANTECEDENTES

NÚMERO DEL CONTRATO	DEL	FACATATIVA-986-25	
OBJETO DEL CONTRATO	DEL	CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO, PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA DE FACATATIVÁ, INCLUYENDO AQUELLOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Y A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO	
CONTRATISTA		CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO	
FECHA DE INICIO		11/11/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN	DE	31/12/2025	
SUSPENSIONES		N/A	
REINICIO		N/A	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DEL	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$640.700.000).	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD INICIAL	DE	2025000918 del 02/04/2025	REGISTRO PRESUPUEST AL INICIAL
		2025001573 del 03/07/2025	
		2025001308 del 26/05/2025	
		2025001262 del 23/05/2025	
		2025000948 del 07/04/2025	2025002668, 2025002671, 2025002672, 2025002673 y 2025002675 del 07/11/2025
		DIS 2026000019 del 03/01/2026	RES 2026000019 del 01/01/2026
		DIS 2026000020 del 03/01/2026	RES 2026000020 del 01/01/2026

OTROSÍ PREVIOS			
X	ADICIÓN No. 1	VALOR ADICIONADO	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$110.000.000)



		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$750.700.000)
X	PRÓRROGA No. 1	TÉRMINO PRORROGADO	Tres (3) meses
		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	30 de Marzo de 2026
X	PRÓRROGA No. 2	TÉRMINO PRORROGADO	Dos (2) meses
		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	30 de Mayo de 2026
☐	MODIFICATORIO	CLÁUSULA/SECCIÓN MODIFICADA	N/A
		FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP II	N/A

2. JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ SOLICITADO

En el marco de la ejecución del contrato y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual, se presenta la siguiente **justificación para la prórroga del plazo de ejecución** contractual del proceso de contratación **FACATATIVA-986-25**.

Durante la vigencia del contrato se han venido desarrollando las actividades establecidas en las obligaciones contractuales, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al adecuado desarrollo de los procesos asociados al objeto del contrato. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y la necesidad de asegurar la continuidad de las acciones que actualmente se encuentran en ejecución, se hace necesario ampliar el plazo contractual.

Esto a razón de que el Municipio de Facatativá desea seguir apostando a todas las acciones encaminadas para controlar el delito y delincuencia, con el fin de disminuir los índices de inseguridad siendo este un tratamiento eficaz para contrarrestar el accionar delincencional. En tal sentido, el Municipio de Facatativá tiene la responsabilidad de articular y coordinar con las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, y las demás dependencias misionales, de tal forma que permitan la operatividad de la fuerza pública.

Teniendo en cuenta que una de las funciones en su momento de la Secretaría de Gobierno hoy de la Secretaria de Seguridad y Convivencia es dirigir y supervisar, en coordinación con las autoridades de policía la preservación y restablecimiento de la seguridad y el orden público en el Municipio, es necesario continuar realizando el mantenimiento a los vehículos de la fuerza pública que realiza cualquier intervención policial, como apoyo al pie de fuerza que lleva a cabo diferentes operativos en el municipio, con el fin de minimizar la comisión de delitos, mantener el orden público y procurar el buen desarrollo de las jornadas en las diferentes actividades que conlleven al apoyo del programa de seguridad y convivencia ciudadana.

Para el cumplimiento del objetivo de orden y seguridad trazado por las autoridades locales, la fuerza pública ha dispuesto de un número especial y considerable de miembros que prestarán sus servicios a la comunidad en las diferentes actividades de patrullaje, vigilancia y operativos, por lo que desde la administración municipal se requiere continuar brindando el servicio de mantenimiento a los vehículos de desplazamiento en el cumplimiento de sus múltiples actividades operacionales, por lo que dicho servicio debe estar dispuesto para los miembros de la fuerza pública del municipio, en los momentos en que así se requiera, previa solicitud realizada a la Secretaría de Gobierno.

Ahora bien; es necesario mencionar que a la fecha el contrato de la referencia se encuentra vigente; Teniendo en cuenta que la supervisión del presente contrato esta dividida en cuatro secretarias de las cuales hacen parte LA SECRETARIA GENERAL, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO se precisa que a la fecha el contrato de la referencia cuenta con un presupuesto por ejecutar a cargo de la secretaria de gobierno por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$10.987.395,50)**, el cual corresponde al siguiente rubro presupuestal 2.3.4501079.2.3.2.02.02.008.MP008.2009 de conformidad a la siguiente ejecución:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SECRETARIA DE GOBIERNO

NUMERO CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR	SECRETARIA	PAGADO	PENDIENTE POR EJECUTAR
2025001262	23 de Mayo de 2025	2.3.4501079.2.3.2.02.02.008.MPO 08.2009	SERVICIO DE DOTACION PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGISTICO 4501079 GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	FUENTE: 2009 SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 60.000.000,00	SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 49.012.604,50	\$ 10.987.395,50

Siendo así, en la actualidad persiste la necesidad de realizar el mantenimiento de vehículos hasta agotar el recurso para la no paralización de la administración pública y el servicio de la Policía Nacional esto teniendo en cuenta que estos vehículos son una valiosa herramienta de trabajo al servicio de la comunidad.

En este sentido, la presente prórroga permitirá consolidar los avances alcanzados durante la ejecución del contrato, asegurar la finalización adecuada de las actividades programadas y mantener la continuidad en la prestación del servicio para satisfacer la necesidad de mantenimiento de los vehículos de la fuerza pública.

Siendo así la entidad encuentra viable la realización de OTRO SI prórroga por UN (1) MES al contrato No. FACATATIVA-986-25 esto con el fin de satisfacer la necesidad de asegurar la finalización adecuada de las actividades programadas y mantener la continuidad en la prestación del servicio para los vehículos de la fuerza pública.

1. MODIFICACION/PRORROGA REQUERIDA

Conforme con lo anterior, el OTRO SI atenderá la necesidad de (PRORROGAR) el contrato enunciado así:

PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
PLAZO REAL EJECUTADO 2025	UN (1) MES Y VEINTIUN (21) DÍAS
PRÓRROGA 1:	TRES (3) MESES
PRÓRROGA 2:	DOS (2) MESES
PRÓRROGA 3:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026

Por lo anterior modifíquese las siguientes cláusulas:

Modificar la cláusula quinta del contrato así: **CLÁUSULA PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución contractual será de SIETE (7) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución Y SEIS (06) MESES más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

2. GARANTÍAS

El contratista se compromete a realizar la gestión, publicación, y demás trámites de actualización y/o modificación de plazos respecto a los amparos determinados inicialmente acorde al Decreto 1082 de 2015, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegarlas a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

Se solicita al contratista actualizar de manera oportuna las Pólizas solicitadas en la **CLÁUSULA "GARANTÍAS"**:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor asegurado equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

5. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado en la póliza que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, vehículos propios y no propios, será equivalente a 200 SMLMV y por el término de ejecución del mismo.

Atentamente:


CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMIN
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyecto: Laura Natalí Avila Alvarado – Profesional Contratista S/G

ANEXOS:

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA (26/05/2026)

ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA. (26/05/2026)

ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA (26/05/2026)

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS / CONTRAVENCIONES – POLICÍA (26/05/2026)

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2097 DE 2021 (26/05/2026)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296690306



PIB
10:07:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80495789:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 10:06:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80495789
Código de Verificación	80495789260526100559

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:09:41 AM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 80495789

Apellidos y Nombres: **LEIVA IZQUIERDO CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.


Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

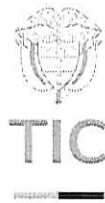
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 10:10:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80495789** y Nombre: **CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana": Registro interno de validación No. **140867993** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80495789 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/05/2026 10:13 AM



Código Verificación: K16H87DNLE

Válida hasta: 24/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC